

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 168 Sábado 15 de julio de 2017

Sec. IV. Pág. 53080

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43886 MURCIA

Edicto

Doña Ángela Quesada Martos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia,

Hago saber: En el procedimiento seguido ante este Juzgado con el número 244/13 de la mercantil Millenium Media Disribution, S.L., CIF B-73104234 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores de Millenium Media Distribución, S.L., con CIF B-73104234.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica así la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos, a cuyo efecto expídase mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Una vez firme esta resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 LC.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes

Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 177.1 LC.

Lo acuerda y firma Francisco Cano Marco, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, doy fe.

Murcia, 10 de julio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170054111-1